

UNITED STATES DISTRICT COURT
SOUTHERN DISTRICT OF NEW YORK

IN RE GLOBAL CROSSING LTD. SECURITIES LITIGATION : Case No. 02 Civ. 910 (GEL)
IN RE GLOBAL CROSSING LTD. ERISA LITIGATION : Case No. 02 Civ. 7453 (GEL)
JOHN PUSLOSKE, et al., on Behalf of Themselves and All Others Similarly Situated, :
Plaintiffs, :
v. :
GARY WINNICK, et al., :
Defendants. :
RANDAL SIMONETTI, et al., on Behalf of Themselves and All Others Similarly Situated, :
Plaintiffs, :
v. :
JOSEPH PERRONE, et al., :
Defendants. :

NOTIFICACIÓN LEGAL ORDENADA POR EL TRIBUNAL

SI USTED COMPRÓ VALORES DE GLOBAL CROSSING LTD. O DE ASIA GLOBAL CROSSING LTD. ENTRE EL 1° DE FEBRERO DE 1999 Y EL 8 DE DICIEMBRE DE 2003, O SI FUE PARTICIPANTE O BENEFICIARIO DEL GLOBAL CROSSING EMPLOYEES' RETIREMENT SAVINGS PLAN (PLAN DE AHORROS PARA LA JUBILACIÓN PARA EMPLEADOS DE GLOBAL CROSSING) O DEL FRONTIER GROUP BARGAINING UNIT EMPLOYEES RETIREMENT SAVINGS PLAN (PLAN DE AHORROS PARA LA JUBILACIÓN PARA EMPLEADOS DE LA UNIDAD SINDICALIZADA DE FRONTIER GROUP) ENTRE EL 28 DE SEPTIEMBRE DE 1999 Y EL 8 DE DICIEMBRE DE 2003, O SI FUE PARTICIPANTE DEL FRONTIER CORPORATION/GLOBAL CROSSING LTD. CHANGE OF CONTROL SEVERANCE PLAN (PLAN DE CESANTÍA POR CAMBIO DE CONTROL DE FRONTIER CORPORATION/GLOBAL CROSSING LTD.) ES POSIBLE QUE OBTENGA UN PAGO POR UN ARREGLO DE DEMANDA CONJUNTA

Para una notificación en Español, llamar o visitar nuestro website.

Se ha aprobado en forma preliminar un arreglo parcial en un juicio por demanda conjunta relacionado con la supuesta inflación fraudulenta del precio de acciones y bonos de Global Crossing Ltd. y Asia Global Crossing Ltd. El arreglo dispondrá aproximadamente \$245 millones para pagar las reclamaciones de aquellos inversionistas que compraron valores de Global Crossing y Asia Global Crossing entre el 1° de febrero de 1999 y el 8 de diciembre de 2003 (el "Período de la Demanda Conjunta").

También se ha aprobado en forma preliminar un arreglo parcial en un juicio por demanda conjunta relacionado con responsabilidades fiduciarias según ERISA y el Global Crossing Employees' Retirement Savings Plan, el Frontier Group Bargaining Unit Employees Retirement Savings Plan y el Frontier Corporation/Global Crossing Severance Plan. Este arreglo dispondrá aproximadamente \$79 millones para pagar las reclamaciones por pérdidas sufridas por los participantes y beneficiarios de dichos Planes.

Si usted tiene derecho a ello, podrá – según el grupo o grupos al (a) los que tenga derecho – enviar un formulario de reclamación para obtener una compensación, solicitar su exclusión del arreglo u objetar al mismo. El Tribunal Estadounidense de Primera Instancia del Distrito Sur de Nueva York (United States District Court for the Southern District of New York) autorizó la presente notificación. El Tribunal celebrará una audiencia el 23 de julio de 2004 con el fin de decidir si aprobará el arreglo.

¿QUIÉNES ESTÁN INCLUIDOS?

Si usted compró valores de Global Crossing o de Asia Global Crossing durante el Período de la Demanda Conjunta, es posible que sea Miembro del Grupo y pueda participar en el arreglo. Los funcionarios y directores actuales y los ex funcionarios y directores de Global Crossing y de Asia Global Crossing, así como también sus familiares inmediatos, no son Miembros del Grupo. Puede ponerse en contacto con su agente de valores para averiguar si compró o fue tenedor de valores de Global Crossing o de Asia Global Crossing durante el Período de la Demanda Conjunta.

También es posible que usted sea Miembro del Grupo si fue participante o beneficiario del Global Crossing Employees' Retirement Savings Plan o del Frontier Group Bargaining Unit Employees Retirement Savings Plan entre el 28 de septiembre de 1999 y el 8 de diciembre de 2003, o si fue participante del Frontier Corporation/Global Crossing Change of Control Severance Plan.

Si no está seguro de estar incluido en el arreglo, puede obtener información adicional y una Notificación detallada sobre el arreglo visitando el sitio www.globalcrossinglitigation.com o por teléfono, llamando gratis al 1-866-808-3497.

¿DE QUÉ SE TRATA?

En el litigio sobre valores, los Demandantes alegan que los Demandados violaron las leyes federales de valores y engañaron a los inversionistas al emitir información falsa sobre los ingresos y el desempeño económico de Global Crossing y de Asia Global Crossing. En vista de que algunos de los Demandados se acogieron al arreglo y otros no, el mismo es un arreglo parcial. En el litigio en relación con ERISA, los Demandantes alegan que los Demandados incumplieron con sus responsabilidades fiduciarias con respecto a los Planes de Global Crossing y de Frontier Group Bargaining Unit 401(k) y el Plan de Frontier Corporation/Global Crossing Severance, ocasionando pérdidas a sus participantes y beneficiarios. Los Demandados en la demanda conjunta niegan haber cometido falta o delito alguno. En el litigio relacionado con ERISA, se trata de un arreglo completo que concierne a todas las reclamaciones. El Tribunal no ha fallado a favor de ninguna de las partes. Pero ambas partes aceptaron el arreglo para garantizar que se llegue a una resolución y proporcionar prestaciones a los Miembros del Grupo antes de que se agoten los productos disponibles del seguro de las Partes que hacen el Arreglo debido al costo de la defensa en esta causa. Las Partes que hacen el Arreglo son: Gary Winnick, Dan J. Cohrs, John L. Comparin, Linda Woodruff, Kenneth P. Schirmuhly, William S. Cohen, David L. Lee, James F. McDonald, Barry Porter, Abbott L. Brown, Lodwick M. Cook, John M. Scanlon, Hillel Weinberger, James C. Gorton, Joseph P. Clayton, Robert Annunziata, Leo J. Hindery, Jr., Thomas J. Casey, David A. Walsh, William B. Carter, Jr., S. Wallace Dawson, Jr., John A. Scarpati, John M. Finlayson, Jay R. Bloom, Dean C. Kehler, Jay R. Levine, William D. Phoenix, Bruce Raben, Geoffrey J.W. Kent, Eric Hippeau, Douglas H. McCorkindale, William E. Conway, Jr., K. Eugene Shuttler, Joseph P. Perrone, Mark Attanasio, Thomas U. Koll, Pieter Knook, María Elena Lagomasino, John J. Legere y Stefan C. Riesenfeld. La Retirada de la Demanda por Valores resultante del acuerdo entre las partes (Securities Action Settlement) dará también como resultado el descargo de las reclamaciones contra Simpson Thacher & Bartlett LLP ("Simpson Thacher").

¿QUÉ ES LO QUE DISPONE EL ARREGLO?

Las Partes que hacen el Arreglo acordaron crear un Fondo para el Arreglo por Valores (Securities Settlement Fund), sujeto a las fluctuaciones del tipo de cambio en moneda extranjera, de aproximadamente \$245 millones (menos todos los impuestos, costos aprobados, reservas desembolsadas aprobadas, honorarios y gastos) para ser repartidos entre todos los Miembros del Grupo que invirtieron en valores de Global Crossing o de Asia Global Crossing durante el Período de la Demanda Conjunta; y un Fondo para el Arreglo según ERISA de aproximadamente \$79 millones (menos todos los impuestos, costos aprobados, reservas desembolsadas aprobadas, honorarios y gastos) para ser repartidos entre todos los Miembros del Grupo que fueron participantes o beneficiarios del Global Crossing Employees' Retirement Savings Plan o del Frontier Group Bargaining Unit Employees Retirement Savings Plan entre el 28 de septiembre de 1999 y el 8 de diciembre de 2003, o que fueron participantes en el Frontier Corporation/Global Crossing Change of Control Severance Plan. Para participar en el Fondo para el Arreglo por Valores, los Miembros del Grupo deben enviar formularios de reclamación válidos. En caso de que se apruebe el arreglo, los Miembros del Grupo del Arreglo por ERISA recibirán automáticamente la compensación correspondiente al arreglo. Un Convenio de Arreglo, que está disponible en el sitio Web indicado más abajo, describe los detalles del arreglo propuesto.

El Fondo para el Arreglo por Valores de \$245 millones consiste en: (a) \$10 millones provenientes de una franquicia del seguro de responsabilidad civil de funcionarios y directores de Global Crossing; (b) aproximadamente \$185 millones provenientes de franquicias de otras pólizas de seguro de responsabilidad civil de funcionarios y directores de Global Crossing; (c) \$30 millones provenientes de Gary Winnick, ex Presidente de la Junta Directiva de Global Crossing; y (d) \$19.5 millones provenientes del ex asesor legal externo de Global Crossing, Simpson Thacher. El Fondo de \$79 millones para el Arreglo según ERISA consiste en: (a) \$22 millones provenientes de una póliza de responsabilidad fiduciaria de Global Crossing; (b) aproximadamente \$32 millones provenientes de un asegurador extranjero de Global Crossing; y (c) \$25 millones que habían sido prometidos por Gary Winnick.

Como una porción substancial de los fondos para los arreglos por valores y según ERISA proviene de compañías de seguro extranjeras y se paga en moneda de Gran Bretaña, el monto real de dinero que estará disponible para ser distribuido al Grupo dependerá de las fluctuaciones del tipo de cambio en la moneda extranjera. Para los fines de esta notificación resumida se utilizó el tipo de cambio de \$1.846 por Libra Esterlina. Esta cifra representa el tipo promedio de cambio existente durante los treinta días anteriores a la aprobación preliminar del arreglo por parte del Tribunal, que ocurrió el 19 de marzo de 2004. Al 28 de mayo de 2004 el tipo de cambio era de \$1.836 por Libra Esterlina.

Las Partes del Convenio de Arreglo acordaron establecer lo que se dio en llamar Reserva de Implementación para el Período de Reclamaciones en el Convenio de Arreglo. Dicha reserva, que tiene un tope máximo de \$7 millones, se utilizará para pagar costos asociados con (i) la implementación de este Arreglo, lo cual incluye también los costos que puedan producirse para tratar objeciones o apelaciones, y (ii) los costos continuados incurridos para la defensa con respecto a las reclamaciones relacionadas. Hasta \$5.6 millones (el 80%) del tope máximo de \$7 millones pueden ser pagados con productos del seguro para la Demanda por Valores y hasta \$1.4 millones (el 20%) pueden ser pagados con productos del seguro para las Demandas según ERISA. El dinero que quede en la reserva, si lo hubiera, a la Fecha del Arreglo Definitivo, será distribuido al Arreglo por Valores y al Arreglo según ERISA, de acuerdo con los términos del Convenio de Arreglo. Los Demandados que hacen el Arreglo insistieron en la creación de dicha reserva para cubrir los costos asociados con la implementación de este Arreglo. Los Demandantes aceptaron la creación de dicha reserva porque esos costos estarían cubiertos normalmente por las pólizas de seguro de los Demandados que hacen el Arreglo, las cuales se están agotando en la consumación del Arreglo. Dichos costos incluirían aquellos asociados con respuestas a posibles objeciones al Arreglo, participación en las pruebas confirmatorias, costos en curso de la implementación y respuestas a posibles apelaciones.

Las Partes de este Arreglo acordaron también establecer la que se dio en llamar una Reserva de Implementación para el Período Post-Reclamaciones en el Convenio de Arreglo. Esta reserva, que tiene un tope máximo de \$25 millones, permitirá a los Demandados que hacen el Arreglo defender reclamaciones que de lo contrario serían pagadas por los aseguradores que proporcionan los fondos para este Arreglo. Hasta \$20 millones (o el 80%) del tope máximo de \$25 millones se pueden pagar con los productos del seguro que estarían destinados a cubrir las reclamaciones de la Demanda por Valores y hasta \$5 millones (o el 20%) se pueden pagar con los productos del seguro que estarían destinados a cubrir las reclamaciones de las Demandas según ERISA. En ciertas circunstancias los Demandantes tienen el derecho de objetar a la cantidad de dinero que paguen los Demandados que hacen el Arreglo para liquidar cualesquiera otras reclamaciones contra los mismos. El dinero que quede en la reserva, si lo hubiera, sería distribuido de la misma manera en que se distribuyan los productos para el arreglo principal.

Los Demandados que hacen el Arreglo insistieron en la creación de la reserva, porque el Arreglo daría como resultado el agotamiento de su cobertura de seguro; de esta manera la reserva les proporcionaría cierta protección para defenderse en otros juicios relacionados en los cuales podrían correr el riesgo de una exposición potencial por múltiples miles de millones de dólares. Si bien los Demandados que hacen el Arreglo corren el riesgo de incurrir en responsabilidades potenciales por múltiples miles de millones de dólares en la Causa de los Acreedores con Garantía (Secured Creditors' Action), la causa del Representante del Patrimonio (Estate Representative's Action), la Causa de los Aseguradores (Underwriters' Action) y otros juicios, los Demandados que hacen el Arreglo acordaron liquidar las reclamaciones por valores y agotar el resto de los productos de seguro, a excepción de los montos colocados en las cuentas de reserva.

Si usted es Miembro del Grupo en el Grupo de Valores, su parte del Fondo para el Arreglo por Valores dependerá de la cantidad de formularios de reclamación válidos presentados por los Miembros del Grupo, de cuántos valores de Global Crossing o de Asia Global Crossing compró y de cuándo los compró y cuándo los vendió. En general, si usted compró más valores y tiene más Pérdidas Netas Reconocidas (según se explica en la Notificación), recibirá más dinero. Si compró menos valores y tiene menos Pérdidas Netas Reconocidas, recibirá menos dinero. El monto aproximado de resarcimiento por acción sujeta a daños y perjuicios de las acciones ordinarias de Global Crossing es de \$0.042; la cantidad por acción sujeta a daños y perjuicios de las acciones preferentes de Global Crossing es de \$1.044, y el resarcimiento por pagaré sujeto a daños y perjuicios de Global Crossing es de \$4.598. El resarcimiento aproximado por acción y

pagaré sujetos a daños y perjuicios de Asia Global Crossing es de \$0.037 y \$22.531 respectivamente. Si menos del 100% de los Miembros del Grupo pertenecientes al Grupo de Valores presenta formularios de reclamación, es posible que usted reciba un pago mayor del arreglo. La cantidad de reclamantes que presentan formularios de reclamación en una demanda conjunta varía considerablemente de una causa a otra.

Si usted es o fue participante o beneficiario del Plan Global Crossing Employees' Retirement Savings o del Plan Frontier Group Bargaining Unit Employees Retirement Savings durante el período correspondiente, su parte del Fondo del Arreglo según ERISA dependerá de sus Pérdidas Netas. Si usted es o fue participante o beneficiario del Plan Frontier Corporation/Global Crossing Change of Control Severance, su parte del Fondo del Arreglo según ERISA dependerá de sus prestaciones que no hayan sido pagadas.

Como consecuencia del arreglo, las Partes que hacen el Arreglo serán liberadas de las reclamaciones. Para obtener una descripción completa del descargo, lea la Notificación o Estipulación de Arreglo que aparece en el sitio Web www.globalcrossinglitigation.com o bien llame gratis al número 1-866-808-3497. En general, si bien con algunas excepciones, las Partes que hacen el Arreglo serán descargadas de cada una y todas las Reclamaciones o las Reclamaciones Desconocidas que hayan surgido según leyes o reglamentos federales o estatales o según leyes o reglamentos legales extranjeros o leyes o reglamentos de derecho consuetudinario y que hayan sido, podrían haber sido o podrían ser reivindicados contra cualquiera de ellos (a) en estas demandas o (b) en cualquier otro tribunal, juzgado o foro con jurisdicción competente, que surjan de o que se relacionen directa o indirectamente con (i) la compra, venta, intercambio, adquisición, enajenación, transferencia o cualquier otra Decisión de Inversión relacionada con Valores de Global Crossing, durante el Período de Demanda Conjunta de Valores, (ii) la compra, venta, intercambio, adquisición, enajenación, transferencia o cualquier otra Decisión de Inversión relacionada con Valores de Global Crossing en cualquiera de los Planes según ERISA, Durante el Período de Demanda Conjunta según ERISA, e (iii) la participación en el Change of Control Severance Plan y (o) el Global Crossing Severance Plan.

Los pagos que realizarán los aseguradores de Global Crossing agotarán el total de los productos de seguro correspondientes. Si el arreglo se aprueba definitivamente, los aseguradores que proporcionan los productos de seguro para financiar el arreglo serán descargados de toda obligación ulterior según las normas de seguro correspondientes.

El Arreglo es un arreglo parcial correspondiente a la Demanda por Valores. Según se explica más abajo, la Demanda por Valores continuará con respecto a otros Demandados que no son parte de este Arreglo.

Se pagará todo el dinero correspondiente al Fondo del Arreglo.

¿QUÉ HONORARIOS DE ABOGADOS Y GASTOS SE SOLICITAN?

El Asesor Legal Principal de la Demanda Conjunta por Valores piensa solicitar una recompensa en honorarios y gastos para sí mismo y para nueve otros despachos de abogados que representan a los Demandantes nombrados en el Juicio por Valores. Considerando que el valor mínimo del arreglo para la Demanda Conjunta por Valores es de aproximadamente \$205 millones, el Asesor Legal Principal de la Demanda por Valores no solicitará más de \$38.4 millones en honorarios según lo permite el convenio con los Demandantes Principales. La cantidad en gastos que solicitará el Asesor Legal Principal de la Demanda Conjunta por Valores en el Juicio por Valores no excederá los \$2.9 millones. Los honorarios y gastos solicitados equivaldrían a un promedio de \$0.009 por acción de las acciones ordinarias de Global Crossing sujetas a daños y perjuicios; \$0.225 por acción de las acciones preferentes de Global Crossing sujetas a daños y perjuicios; \$0.991 por pagaré de Global Crossing sujetos a daños y perjuicios; \$0.001 por acción de Asia Global Crossing sujeta a daños y perjuicios; y \$0.898 por pagaré de Asia Global Crossing sujeto a daños y perjuicios.

El Asesor Legal Principal de la Demanda Conjunta según ERISA ha acordado solicitar una recompensa en honorarios de abogado que no exceda el 20% del resarcimiento según el Convenio de Arreglo de las Demandas Conjuntas según ERISA, además del reembolso de los gastos incurridos en relación con el enjuiciamiento de las Demandas según ERISA.

Ni el Asesor Legal Principal de la Demanda Conjunta por Valores, ni el Asesor Legal Principal de la Demanda Conjunta según ERISA solicitarán honorarios contra las reservas por un total de \$32 millones, financiadas por el Fondo del Arreglo para pagar los costos de implementación del arreglo y la defensa en curso y los costos relacionados, asociados con las reclamaciones cubiertas por las pólizas de seguro de Global Crossing.

¿CUÁLES SON ALGUNOS DE LOS EFECTOS DEL ARREGLO?

Las partes de este arreglo acordaron establecer una Reserva de Implementación para el Período de Reclamaciones con un tope máximo de \$7 millones para pagar los costos asociados con la implementación de este arreglo y otros costos de la defensa incurridos durante el período en el cual se está implementando el arreglo, y una Reserva de Post-Implementación para el Período de Reclamaciones con un tope máximo de \$25 millones para permitir que las partes que hacen el arreglo se defiendan de reclamaciones que, en otras circunstancias, serían pagadas por los aseguradores que financian este arreglo.

Además, si el Tribunal aprueba el arreglo, el Tribunal emitirá una "Orden de Prohibición de Aportación de Valores" que prohibirá permanentemente – sujeta a ciertas excepciones específicas – toda demanda de toda persona o entidad en pos de aportaciones por cualquiera de las reclamaciones presentadas en la Demanda Conjunta por Valores contra cualquiera de las partes del arreglo y toda demanda en pos de aportaciones por cualquiera de las reclamaciones declaradas en la Demanda Conjunta por Valores por cualquiera de las partes del arreglo contra cualquier persona o entidad. El Tribunal emitirá también una "Orden de Prohibición Total" que prohibirá permanentemente – sujeta a ciertas excepciones específicas – a toda persona presentar reclamaciones contra cualquiera de las partes del arreglo si dichas reclamaciones se basan en cualquiera de las reclamaciones descargadas en las Demandas Conjuntas por Valores y según ERISA, surgen de las mismas o se relacionan con las mismas.

¿CÓMO HACE USTED PARA SOLICITAR UN PAGO?

El paquete de Notificación y formulario de reclamación contiene todo lo que usted necesita. Llame por teléfono o visite el sitio Web para obtener un paquete. En la Demanda Conjunta por Valores solo se efectuarán pagos a los Miembros del Grupo de Valores que tengan derecho al pago y que hayan presentado un formulario de reclamación el 6 de septiembre de 2004 a más tardar. Si usted es Miembro del Grupo ERISA, no necesita tomar medida alguna para recibir el pago del arreglo; si el arreglo es aprobado, usted recibirá automáticamente cualquier pago al cual tenga derecho.

¿QUÉ OTRAS OPCIONES TIENE USTED?

Si no desea estar obligado legalmente por el arreglo por Valores, debe solicitar la exclusión el 13 de Julio de 2004 a más tardar, porque en caso contrario ya no podrá presentar reclamaciones por valores contra los Demandados que hacen el Arreglo. Si solicita su exclusión del Grupo de Valores, no podrá obtener beneficios que provengan del Fondo de Arreglo por Valores. Si usted es Miembro del Grupo ERISA, no tiene el derecho de solicitar la exclusión del Arreglo según ERISA. Las Demandas Conjuntas según ERISA son demandas conjuntas establecidas sin la posibilidad de solicitar una exclusión debido a la forma en que opera ERISA.

Si usted es un Miembro del Grupo ERISA o un Miembro del Grupo de Valores y permanece dentro del arreglo, puede presentar objeciones al mismo hasta el 13 de julio de 2004 a más tardar.

La Notificación le explica cómo solicitar la exclusión y cómo presentar objeciones. El presente arreglo no afecta ninguna reclamación legal de ninguna persona contra los Demandados que no acordaron hacer el arreglo.

El Tribunal celebrará una audiencia sobre las causas siguientes: *In re Global Crossing Ltd. Securities Litig.*, 02 Civ. 910 e *In re Global Crossing Ltd. ERISA Litig.*, 02 Civ. 7453, el 23 de julio de 2004 a las 9:30 de la mañana, para considerar si aprobará los arreglos en dichas causas y si otorgará las solicitudes de honorarios de abogado y costos de los asesores legales principales que representan a los Miembros del Grupo según se describe en el presente. Usted puede solicitar una comparecencia en la audiencia, pero no está obligado a hacerlo. Para obtener información adicional o una descripción y explicación en detalle en relación con estos arreglos, llame gratis al 1-866-808-3497, visite el sitio Web www.globalcrossinglitigation.com, o diríjase por escrito a Global Crossing, Ltd. Securities & ERISA Litigation, c/o The Garden City Group, Inc., Claims Administrator, P.O. Box 9000, #6152, Merrick, New York 11566-9000.

Puede obtener información adicional sobre la Demanda Conjunta por Valores y la presente Notificación poniéndose en contacto con el Asesor Legal Principal de los Demandantes por Valores:

Jay W. Eisenhofer, Esq.
Sidney S. Liebesman, Esq.
Grant & Eisenhofer, P.A.
1201 N. Market Street, Suite 2100
Wilmington, Delaware 19801
Número de teléfono: (302) 622-7149
Número de Facsímil: (302) 622-7100

Puede obtener información adicional sobre la Demanda Conjunta según ERISA y la presente Notificación poniéndose en contacto con el Asesor Legal Principal de los Demandantes de ERISA:

Lynn Lincoln Sarko, Esq.
Gary A. Gotto, Esq.
Keller Rohrbach LLP
1201 Third Avenue, Suite 3200
Seattle, Washington 98101-3052
Número de teléfono: (800) 508-4865
Número de Facsímil: (206) 623-3384

o

Thomas J. Hart, Esq.
Marc A. Tenebaum, Esq.
Slevin & Hart, P.C.
1625 Massachusetts Avenue, N.W., Suite 450
Washington, D.C. 20036
Número de teléfono: (202) 797-8700
Número de Facsímil: (202) 234-8231

1-866-808-3497

www.globalcrossinglitigation.com